



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : WILLIAM JOAQUIN ORTEGA CLAROS
Radicación : 2022-00094

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 496 del 7 de abril de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-157914 denunciado como de propiedad del demandado WILLIAM JOAQUIN ORTEGA CLAROS con C.C. No. 7.713.831.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**